RESOLUCIÓN N° 0086
(26 ENE 2016)

Por la cual se aprueba la Desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2016

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR *"MARIANO OSPINA PÉREZ"*

ICETEX

En ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en los Artículos 26, 28 y 29 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, el Artículo 7 del Acuerdo 040 de 2015 y el Artículo 2 Numeral 7 de la Resolución 1071 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 040, del 27 de octubre de 2015, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Presupuesto Anual para la Vigencia 2016 por valor de **$2.487.448.750.199**.

Que el Artículo 26 del Estatuto de Presupuesto, dispone que el Representante Legal debe desagregar mediante Resolución el Presupuesto Anual aprobado.

Que mediante la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, en el numeral 7 del Artículo 2° se delegó al Vicepresidente Financiero de ICETEX *"Firmar los Actos Administrativos de desagregación y actualización del Presupuesto Anual de la Entidad dentro de los lineamientos establecidos en el Estatuto de Presupuesto, el Acuerdo Anual del Presupuesto de ICETEX y el formato de Solicitud de Vigencias Futuras."*

Que para efectos legales, administrativos y de la oportuna prestación de los servicios del Instituto y teniendo en cuenta las necesidades, se hace indispensable aprobar la desagregación del Presupuesto Anual aprobado para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación del Presupuesto Anual aprobado para la Vigencia 2016, según el siguiente detalle:

CÓD.	RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2016
F	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**$2,487,448,750,199**
F1	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**$58,211,478,044**
F2	**INGRESOS DE LA VIGENCIA**	**$2,429,237,272,155**
F21	**INGRESOS OPERACIONALES**	**$975,570,878,608**
F211	**VENTA DE SERVICIOS**	**$907,470,984,930**
F211001000	RECAUDO DIRECTO CARTERA PAÍS	$465,224,107,680
F211001011	RECAUDO DIRECTO CARTERA EXTERIOR	$72,877,356,802
F211001012	RECAUDO DIRECTO CARTERA MI PC	$346,369,704
F211002	RECAUDO DIRECTO CARTERA ACCES	$344,455,212,286
F211012	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	$24,567,938,458

RESOLUCIÓN N° 0086
(26 ENE 2016)

Por la cual se aprueba la Desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2016

CÓD.	RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2016
F212	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$8,707,763,361
F213	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	$59,392,130,317
F22	**INGRESOS NO OPERACIONALES**	**$397,672,018,863**
F221	**RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO**	**$358,976,174,406**
F222	VENTA DE ACTIVOS	$0
F223	DONACIONES	$0
F224	EXCEDENTES FINANCIEROS	$0
F225	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	$34,263,818,927
F226	INGRESO FONDOS ESPECIALES	$4,432,025,530
F227	RESERVAS PATRIMONIALES	$0
F23	**APORTES DE LA NACIÓN**	**$1,055,994,374,684**
F231003	APORTE ADMÓN Y MANTENIMIENTO COL-MAC	$847,074,326
F231007	INVERSIÓN ORDINARIA (FORTALECIMIENTO CE)	$418,450,048,056
F231008	INVERSIÓN ORDINARIA (PROYECTOS DE LEY)	$94,059,237,160
F231009	INVERSIÓN ORDINARIA (SUBSIDIOS)	$124,249,580,532
F231010	INVERSIÓN ORDINARIA (OTROS PROYECTOS)	$418,388,434,610

G	**GASTOS E INVERSIÓN + DISP. FINAL**	**$2,487,448,750,199**
G3	**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN**	**$2,429,205,896,915**
G31	**GASTOS OPERACIONALES**	**$74,847,640,080**
G311	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**	**$47,663,407,571**
G311001	GASTOS DE PERSONAL	$18,438,808,018
G311002	GASTOS GENERALES	$29,224,599,553
G312	**GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**	**$25,162,212,812**
G312001	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	$25,162,212,812
G313	**OTROS GASTOS OPERACIONALES**	**$2,022,019,697**
G313003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$1,564,567,749
G313090	OTROS	$457,451,948
G32	**GASTOS NO OPERACIONALES**	**$86,748,535,947**
G321	SERVICIO DE LA DEUDA	$86,068,092,889
G322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	$680,443,058
G33	**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**$2,267,609,720,888**
G331	**PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS**	**$2,243,558,831,542**
G331610	**CRÉDITOS REMBOLSABLES**	**$1,701,759,134,241**
G331610010	FONDOS INSTITUCIONALES	$22,143,276,739
G331610015001	PREGRADO PAÍS	$507,412,553,045
G331610015002	POSTGRADO PAÍS	$101,273,786,168
G331610015003	POSTGRADO EXTERIOR	$113,776,485,024
G331610027	MI PC	$0
G331610031	CRÉDITO ACCES	$957,153,033,265
G331620	**CRÉDITOS CONDONABLES**	**$541,799,697,301**
G331620001	**PROYECTOS RELACIONES INTERNACIONALES**	**$13,023,000,000**
G331620001002	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	$13,023,000,000
G331620620	**MEJORAMIENTO CALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR**	**$20,200,000,000**

RESOLUCIÓN N° 0086

(26 ENE 2016)

Por la cual se aprueba la Desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2016

CÓD.	RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2016
G331620620030	APOYO FORTALECIMIENTO CALIDAD DOCENTE	$4,200,000,000
G331620620040	APOYO PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR	$16,000,000,000
G331620630	**PROYECTOS DE LEY**	**$508,576,697,301**
G331620630705016	IMPLANTACIÓN APOYO A MEJORES BACHILLERES	$16,887,124,800
G331620630705027	ASISTENCIA A COMUNIDADES INDÍGENAS	$19,310,628,152
G331620630705030	IMPLANTACIÓN CRÉDITO RESERVISTAS DE HONOR	$232,025,530
G331620630705033	CRÉDITO EDUCATIVO PROFESIONALES SALUD	$19,254,510,021
G331620630705035	ASISTENCIA A COMUNIDADES NEGRAS	$34,503,974,188
G331620630705041	SUBSIDIOS DE SOSTENIMIENTO DISCAPACITADO	$579,193,688
G331620630705042	CRÉDITOS CONDONABLES PROGRAMA SER PILO P	$333,519,240,922
G331620630705043	CRÉDITOS CONDONABLES COMUNIDADES RROM	$290,000,000
G331620630705044	CRÉDITOS CONDONABLES 0,1% POSGRADOS MEJO	$3,000,000,000
G331620630705045	POSGRADOS DOCENTES CONDONABLES	$66,000,000,000
G331620630705046	FONDO DE REPARACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLIC	$15,000,000,000
G332	**PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN**	**$24,050,889,346**
G332031	FORTALECIMIENTO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	$390,924,000
G332113	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	$1,848,435,280
G332211	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS	$9,466,598,328
G332510	IMPLEMENTACIÓN TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	$0
G332520	FORTALECIMIENTO CRÉDITO Y COBRANZAS	$252,439,998
G332530	FORTALECIMIENTO ÁREA FINANCIERA	$221,417,328
G332550	FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE MERCADEO	$9,871,074,412
G332700	FORTALECIMIENTO FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	$0
G332900	APOYO MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	$2,000,000,000
G4	**DISPONIBILIDAD FINAL**	**$58,242,853,284**

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Expedida en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2016

El Vicepresidente Financiero

MAURICIO ENRIQUE AUGUSTO VENCKELLER LEQUERICA

Elaboró, Proyectó y Revisó
JORGE NELSON GAITÁN LEÓN, Coordinador Grupo de Presupuesto.

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2016.

PRESUPUESTO 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR,
MARIANO OSPINA PÉREZ,

ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, reglamentada parcialmente en el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su Artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que de conformidad con el numeral 16 del Artículo 9º del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre para la vigencia siguiente.

Que el Presidente del ICETEX presentó el proyecto del Presupuesto Anual 2016 a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, en la sesión del 27 de octubre de 2015.

Que para efectos legales, administrativos y de la oportuna prestación de los servicios del Instituto y teniendo en cuenta las necesidades, se hace indispensable aprobar el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos y de Inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2016.

ACUERDA:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1º. Aprobar el Presupuesto de Ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y de los ingresos presupuestales operacionales y no operacionales, por la suma total de **DOS BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.487.448.750.199) M/CTE.**, para la Vigencia Fiscal 2016, según el siguiente detalle:

PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2016.

PRESUPUESTO 2016

1+2	**PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL**	**2.487.448.750.199**
1	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**58.211.478.044**
2	**INGRESOS DE LA VIGENCIA**	**2.429.237.272.155**
2,1	INGRESOS OPERACIONALES	975.570.878.608
2.1.1	Venta de Servicios	907.470.984.930
2.1.2	Rendimientos Financieros	8.707.763.361
2.1.3	Otros Ingresos Operacionales	59.392.130.317
2.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES	397.672.018.863
2.2.1.	Recursos del Crédito Externo o Interno	358.976.174.406
2.2.5.	Otros Ingresos No Operacionales	34.263.818.927
2.2.6.	Ingresos Fondos Especiales	4.432.025.530
2.3.	APORTES DE LA NACIÓN	1.055.994.374.684

II.PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

Artículo 2º. Aprobar el Presupuesto de Gastos y de Inversión más la Disponibilidad Final por la suma total de **DOS BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.487.448.750.199) M/CTE.**, para la Vigencia Fiscal 2016, según el siguiente detalle:

3+4	**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL**	**2.487.448.750.199**
3	**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN**	**2.429.205.896.914**
3.1.	GASTOS OPERACIONALES	74.847.640.080
3.1.1	Gastos Administrativos	47.663.407.571
3.1.2	Gastos de Operación y Servicios	25.162.212.812
3.1.3	Otros Gastos Operacionales	2.022.019.697
3.2.	GASTOS NO OPERACIONALES	86.748.535.947
3.2.1	Servicio de la Deuda	86.068.092.889
3.2.2	Otros Gastos No Operacionales	680.443.058
3.3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.267.609.720.888
3.3.1	Programa de Créditos Educativos	2.243.558.831.542
3.3.2	Programa de Modernización y Transformación Institucional	24.050.889.346
3.3.3	Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización de la Educación Superior	
4	**DISPONIBILIDAD FINAL**	**58.242.853.284**

PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto, se realizará de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

Artículo 4°. Definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial:

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

Las cuentas del Presupuesto de Ingresos del ICETEX, se definen de la siguiente manera:

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2015.

2. INGRESOS DE LA VIGENCIA

Son los ingresos Operacionales y No Operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.1. INGRESOS OPERACIONALES

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como Entidad Financiera de Naturaleza Especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

2.1.1. VENTA DE SERVICIOS

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo) y por la contraprestación de los Fondos en Administración.

2.1.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

2.1.3. OTROS INGRESOS

Son los recursos no clasificados anteriormente y que obedecen a: diferencial cambiario, descuentos en pasajes y otros ingresos operacionales.

2.2. INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponden a los ingresos provenientes por concepto de crédito interno y/o externo, a la venta de activos, donaciones, excedentes financieros, otros ingresos no operacionales e Ingresos Fondos Especiales.

PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia

PRESUPUESTO 2016

2.3. APORTES DE LA NACIÓN
Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2016. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2016.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

3.1. GASTOS OPERACIONALES
Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

3.1.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS
Son los originados en la administración del instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

3.1.2. GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

3.1.3. OTROS GASTOS OPERACIONALES
Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, Cuota de Auditaje de la Contraloría, Superintendencia Financiera, Afiliación Organismos Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.

3.2. GASTOS NO OPERACIONALES
Los derivados para el cumplimiento de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como Sentencias y Conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005

3.3. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Están constituidos por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como los destinados al mejoramiento tecnológico y de procesos, como también el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

3.3.1. PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS
Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

3.3.2. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Son aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura

PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia

en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

3.3.3. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Es el proyecto a través del cual se realiza la divulgación y se garantiza la logística para la selección y acompañamiento de los becarios nacionales y extranjeros y de los profesores y asistentes de idiomas invitados.

Artículo 5º. Los compromisos adquiridos cuyos bienes o servicios que no se hayan recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2015, se cancelarán con cargo al Presupuesto Anual 2016.

Artículo 6º. El saldo de los compromisos adquiridos con vigencias futuras y cuyos bienes o servicios no se hayan recibido a satisfacción al 31 de diciembre de 2015, se adicionaran al presupuesto anual del 2016.

Artículo 7º. Las modificaciones presupuestales que no representen ajustes a los montos autorizados por la Junta Directiva, serán aprobados mediante actualización de la Resolución de Desagregación emitida por el Representante Legal del ICETEX, o en quien este delegue.

Artículo 8º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 27 OCT 2015

El Presidente

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

El Secretario

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Analista Oficina de Planeación		26/10/2015
	Jorge Nelson Gaitán León	Coordinador Grupo Presupuesto.		26/10/2015
Revisó	Mónica Maloof Arias	Jefe Oficina de Planeación		26/10/2015
	Mauricio Venckeller Lequerica	Vicepresidente Financiero		26/10/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General